

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA CORRESPONDIENTE A LA DECLARACIÓN DEFINITIVA DE BAREMACIÓN A LOS EFECTOS DE LA SELECCIÓN DE LAS PLAZAS SIGUIENTES:

- **ALUMNOS TRABAJADORES DEL TALLER DE EMPLEO “HOSTELLANO II”**

TODOE ELLO EN RELACIÓN CON EL TALLER DE EMPLEO “HOSTELLANO II”, PROMOVIDO POR LA ENTIDAD PROMOTORA AYUNTAMIENTO DE PUERTOLLANO, SEGÚN SE ESTABLECE EN LA ORDEN DE 15 DE NOVIEMBRE DE 2012 DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y ECONOMÍA, POR LAS QUE SE REGULAN LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA CON EL EMPLEO Y SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS PÚBLICAS A DICHS PROGRAMAS, Y SU MODIFICACIÓN POR LA ORDEN DE 25/11/2015 DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO.

En Puertollano a 30 de abril de 2018, siendo las 13:00 horas, la Comisión Mixta bajo la presidencia de D^ª Emilia León Domínguez, por designación del Director Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla – La Mancha, en representación de la Junta de Comunidades, actuando como secretario D. José Ángel Romero Aliaga, y como Vocales D^ª. Anastasia Eva Agudo Azcona, D^ª. María del Prado Cabañas Pintado y D. Francisco Galindo Cano, se procede en este acto a la declaración definitiva de la baremación de los aspirantes admitidos con respecto a las plazas indicadas correspondientes a los talleres de empleo de “HOSTELLANO II”. Y tras la comprobación de los requisitos presentados por los aspirantes en relación a las plazas antes referidas y las reclamaciones al acta de 20 de abril provisional de baremación, teniendo en cuenta lo establecido en las bases 4^ª, 7^ª, 8^ª, 9^ª y 10^ª de la convocatoria, la Comisión Mixta **ACUERDA:**

PRIMERO: En relación con las reclamaciones presentadas con respecto a la baremación provisional de los aspirantes admitidos a las plazas de alumnos-trabajadores del Taller de Empleo de HOSTELLANO II, según acta de 20 de abril de 2018, y que se relacionan a continuación, la Comisión Mixta acuerda lo siguiente:

1.- Reclamación registrada con el N^º. 2018/9142 de 26-04-2018, presentada por el aspirante con DNI n^º. **5.935.116-N**, quien reclama que ha sido excluido por estar trabajando pero que tiene únicamente un contrato parcial por horas, menor al de media jornada, aportando contrato y solicita sea admitido.

La Comisión Mixta, a la vista de la reclamación presentada, y visto que efectivamente el mismo fue excluido del presente proceso por tener demanda de empleo en baja a la fecha de la valoración de los méritos, y comprobado que el reclamante se encuentra trabajando desde el 31 de marzo de 2018, esta Comisión Mixta no puede más que aplicar lo establecido en las bases de la convocatoria, por lo que el reclamante ha de ser excluido ya que el mismo se encuentra en baja en demanda de empleo a la fecha de la valoración de las solicitudes.

2.- Reclamación registrada con el N^º. 2018/9076 de 25-04-2018, presentada por el aspirante con DNI n^º. **5.904.963-N**, quien alega que en la baremación del acta de 20-04-2018, del taller de Soladura II y Hostellano II, se le ha establecido como edad 52 años, cuando realmente tiene 51 años, por lo que solicita si puede afectarle a la hora de empate con otros aspirantes.

En relación con la solicitud antes indicada, la Comisión Mixta quiere señalar que la puntuación obtenida por el reclamante para el criterio 4 es de 7 puntos, dado que el escalon de 46 a 55 años es de 7 puntos, por lo que no le afecta a la puntuación obtenida que es la misma. Igualmente, el reclamante quedaría en la misma posición que tiene actualmente, dado que el aspirante anterior con la misma puntuación (12 puntos) tiene 45 años de edad, por lo que no variaría la posición.

Una vez realizada la revisión de todas las reclamaciones presentadas en relación con la del acta de 20 de abril de 2018, la Comisión Mixta, por unanimidad, acuerda declarar como definitiva la baremación de los alumnos-trabajadores admitidos al presente proceso selectivo según listado que se relaciona en el siguiente punto.

SEGUNDO: Aprobar las calificaciones definitivas otorgadas a todos y cada uno de los aspirantes admitidos al proceso selectivo del **TALLER DE EMPLEO "HOSTELLANO II"**, SEGÚN EL ORDEN DE PUNTUACIÓN OBTENIDO, respecto de titulares y suplentes, que se refleja en el cuadro que a continuación se indica:

ALUMNOS TRABAJADORES TALLER DE EMPLEO "HOSTELLANO II"												
BAREMACIÓN DEFINITIVA												
Nº. De Orden de Calificación Obtenida	Num. De Registro	DNI / NIE	Letra	Puntos Criterio 1 (Mujeres) (Máx. 1)	Puntos Criterio 2 (Discap) (Máx. 1)	Edad (años)	Puntos Criterio 3 (Edad) (Máx. 7)	Meses en Desempleo no ocupado	Puntos Criterio 4 (Meses en Desempleo) (Máx. 7)	Percibe prestación o subsidio por desempleo	Puntos Criterio 5 (No Pres-tac.) (Máx. 3)	PUNTUACIÓN TOTAL
1	2018/5005 (22/02/18)	5936989	E	1	0	26	7	28,01	7	NO	3	18
2	2018/4748 (20/02/18)	5933337	G	1	0	28	7	16,90	7	NO	3	18
3	2018/4850 (21/02/18)	5931827	N	1	0	31	7	64,87	7	NO	3	18
4	2018/5275 (26/02/18)	5934213	Y	1	0	25	7	14,86	7	SI	0	15
5	2018/5198 (23/02/18)	5932321	T	1	0	27	7	9,67	4	NO	3	15
6	2018/4494 (16/02/18)	5934230	T	1	0	27	7	9,83	4	NO	3	15
7	2018/5156 (23/02/18)	5705162	N	1	0	29	7	11,21	4	NO	3	15
8	2018/5149 (23/02/18)	5932733	K	1	0	29	7	18,31	7	SI	0	15
9	2018/4805 (21/02/18)	5909045	T	0	0	46	4	16,31	7	NO	3	14
10	2018/5192 (23/02/18)	5934360	S	1	0	28	7	5,85	2	NO	3	13
12	2018/4596 (19/02/18)	5920430	T	1	0	32	2	40,96	7	NO	3	13
13	2018/5304 (26/02/18)	70576927	R	1	0	42	2	19,30	7	NO	3	13
14	2018/5048 (23/02/18)	5936094	R	1	0	25	7	0,43	1	NO	3	12
15	2018/5317 (26/02/18)	5936783	T	1	0	25	7	0,36	1	NO	3	12

16	2018/4776 (20/02/18)	5933224	Y	0	0	28	7	5,19	2	NO	3	12
17	2018/5049 (23/02/18)	5933994	V	1	0	29	7	1,25	1	NO	3	12
18	2018/4860 (21/02/18)	5932662	L	0	0	29	7	4,37	2	NO	3	12
19	2018/4839 (21/02/18)	5933453	M	0	0	29	7	3,12	2	NO	3	12
20	2018/4873 (21/02/18)	71225539	J	1	0	30	7	0,13	1	NO	3	12
21	2018/5264 (26/02/18)	5932571	C	1	0	30	7	2,96	1	NO	3	12
22	2018/4738 (20/02/18)	5931670	Q	0	0	33	2	17,82	7	NO	3	12
23	2018/4556 (16/02/18)	5914002	N	0	0	45	2	21,40	7	NO	3	12
24	2018/4765 (20/02/18)	5904963	N	1	0	51	4	17,26	7	SI	0	12
25	2018/4617 (19/02/18)	5900260	R	1	0	55	4	28,77	7	SI	0	12
26	2018/5353 (26/02/18)	5898635	D	1	0	55	4	11,64	4	NO	3	12
27	2018/5291 (26/02/18)	5935836	L	0	0	26	7	2,89	1	NO	3	11
28	2018/5283 (26/02/18)	5934246	Q	0	0	27	7	2,20	1	NO	3	11
29	2018/5073 (23/02/18)	5934641	C	0	0	28	7	1,55	1	NO	3	11
30	2018/5268 (26/02/18)	5928331	N	0	0	29	7	2,43	1	NO	3	11
31	2018/4908 (22/02/18)	5898187	K	0	0	55	4	28,73	7	SI	0	11
32	2018/5018 (22/02/18)	5928957	V	1	0	28	7	5,75	2	SI	0	10
33	2018/4985 (22/02/18)	5929780	N	1	0	32	2	19,66	7	SI	0	10
34	2018/4697 (20/02/18)	5926439	Y	1	0	35	2	5,23	2	NO	3	8
35	2018/4945 (22/02/18)	5928607	N	1	0	33	2	1,58	1	NO	3	7
36	2018/4523 (16/02/18)	75770859	G	0	0	34	2	4,37	2	NO	3	7
37	2018/5214 (24/02/18)	5925394	L	1	0	35	2	1,61	1	NO	3	7
38	2018/5087 (23/02/18)	5921754	J	1	0	40	2	0,82	1	NO	3	7
39	CLM570117 (23/02/18)	70576131	X	0	0	43	2	6,15	2	NO	3	7
40	2018/5200 (23/02/18)	5891554	N	0	0	59	0	25,78	7	SI	0	7
41	2018/5337 (26/02/18)	5926766	B	1	1	34	2	6,54	2	SI	0	6
42	2018/5156 (23/02/18)	5930120	F	0	0	34	2	0,92	1	NO	3	6
43	2018/5262 (22/02/18)	5925170	W	0	0	37	2	2,53	1	NO	3	6
44	2018/5306 (26/02/18)	5929618	B	1	0	31	2	0,10	1	SI	0	4
45	2018/5217 (24/02/18)	5902282	E	1	0	53	4	15,78	7	NO	3	15 (*)

(*) Aspirantes no prioritarios por haber participado en proyectos de programas mixtos anteriores. (Base 10ª)

Igualmente y en relación a lo establecido en la Base 4ª. REQUISITOS PARA CONCURRIR, en su último párrafo: "Los expresados requisitos de participación deberán poseerse al día final del plazo de solicitudes, a la fecha de la valoración de las solicitudes y mantenerse a la fecha de inicio del proyecto al que en su caso, se incorpore cada aspirante". Los siguientes aspirantes **HAN SIDO EXCLUIDOS del presente proceso selectivo por tener demanda en baja como demandante de empleo no ocupado a la fecha de la presente baremación:**

Nº. Registro Solicitud	DNI / NIE	Letra	CAUSA DE EXCLUSIÓN
2018/4651 (19/02/18)	5935116	N	EXCLUIDO por tener demanda en baja a la fecha de la baremación(Base 4ª)
2018/4714 (20/02/18)	5934359	Z	EXCLUIDO por tener demanda en baja a la fecha de la baremación(Base 4ª)
2018/5163 (23/02/18)	5930648	Y	EXCLUIDO por tener demanda en baja a la fecha de la baremación(Base 4ª)

TERCERO: Elevar propuesta de selección al órgano competente de la Corporación Local, respecto de los alumnos del Taller Soldadura "Hostellano II", siendo el orden el establecido correspondientes al de la baremación de los cuadros anteriores respecto a titulares y suplentes

CUARTO: Efectuar la publicación de la presente Acta para general conocimiento en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento de Puertollano www.puertollano.es, así como en el Tablón de Anuncios de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla – La Mancha en Ciudad Real, Ronda de Calatrava nº. 5.

De conformidad con lo establecido en el artículo 28, apartado 4, de la Orden de 15 de noviembre de 2014 de la Consejería de Empleo y Economía por la que se regulan los programas de formación en alternancia con el empleo, las incidencias y reclamaciones que se pudieran suscitar derivadas de los procesos de selección serán resueltas por la Comisión Mixta, sin que queda ulterior recurso en vía administrativa.

Se comunica a los seleccionados que se pongan en contacto con la entidad promotora, Ayuntamiento de Puertollano, Departamento de Empleo, teléfono 926 41 81 44, para la tramitación de la documentación correspondiente.

Y no siendo otro el motivo de la reunión que antecede, se firma la presente acta en Puertollano, a 20 de abril de 2018, a las 13:30 horas del día indicado.

LA COMISIÓN MIXTA

LA PRESIDENTA,

Fdo. Emilia León Domínguez

EL SECRETARIO,

Fdo. José A. Romero Aliaga